



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **26 de septiembre de 2025**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle Durango, número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación"**, **3.5 "Acto de Fallo"** y **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (en adelante MODA), así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), servidora pública facultada para presidir el evento.

Se hace constar que se encuentra presente la **Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges**, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, en representación del Área Requirente.

Del mismo modo, se hace constar que se encuentra presente el **C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto; así como que, no asistió representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 47 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes, quienes ofertaron en su propuesta económica las siguientes partidas:

No.	Licitante	Partida (s) cotizada (s)
1	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
2	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", numeral 2.10 "Forma de Adjudicación" y apartado 6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación Legal Administrativa de la propuesta", 6.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta" y 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, los Anexos: 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos y el Anexo 20 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.**

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de la Plataforma Compras MX" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la **participación de los licitantes será a través de la Plataforma**, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales



*[Handwritten signature and initials]*



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA  
LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno - SABG)"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (actualmente SABG), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Actualmente Compras MX)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son *"la prueba"* de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma Compras MX indican que tanto las propuestas técnicas, como las económicas que presentaron los siguientes licitantes:





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA  
LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

No.	Licitante
1	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.
2	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.

**Fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes (o representantes legales de éstos) que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Se verificó en la Plataforma Compras MX el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambas con fecha de consulta del **26 de septiembre de 2025**, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la LAASSP y 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I Evaluación Legal-administrativa administrativa** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los siguientes licitantes, **Cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1 "Documentación legal-administrativa" incisos a) al u), de la Convocatoria:

No.	Licitante	Partida (s)
1	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
2	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por el **Lic. Néstor Damián del Pino León**, Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II Evaluación Técnica**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14F1/11730/2025, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 19 de septiembre del año en curso, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida (s) cotizada (s)	Evaluación Técnica conforme a requisitos
			Cumple/No cumple
1	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	No Cumplen
2	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Cumplen



*(Handwritten signatures and initials)*



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

Los incumplimientos a los requisitos técnicos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica (**Anexo II**), la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; **misimos que afectan la solvencia** de las propuestas respecto de las partidas que se indican **y que en consecuencia son causa de desechamiento**, en términos de los incumplimientos que se indican en la propia evaluación y que se establecen en el **numeral 5 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" inciso q)** de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, de conformidad con lo siguiente:

5. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento las siguientes:

- q) *Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones) y sus anexos y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos."*

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas sólo de aquellas partidas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" todos de la Convocatoria, del siguiente licitante:

No.	Licitante	Partida (s)
1	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 6.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

*(Handwritten signatures and initials)*





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA  
LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

La División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La propuesta económica de cada partida, es la siguiente:

Partida	Descripción	Licitante	Precio Unitario ofertado
1	Blusa Táctica para Dama	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,198.00
2	Camisa Táctica para Caballero	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,438.00
3	Pantalón Táctico para Dama	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	\$932.00
4	Pantalón Táctico para Caballero	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,533.00

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IV de la LAASSP, a continuación, se enlista la partida del licitante cuya propuesta económica contiene un precio no aceptable, de conformidad con los artículos 5 fracción XIV inciso b) de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, del Reglamento, toda vez que el precio unitario ofertado en la partida resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa como mediana en la Investigación de Mercado. El cálculo de la mediana se adjunta a la presente acta (se incluye como **Anexo III**), el cual forma parte integrante de la misma y se tiene por reproducida como si a la letra se insertara, en el que se determinó lo siguiente:

Partida	Mediana de precios en la Investigación de Mercado	Mediana + 10% (Tope del Precio Aceptable, conforme al Art. 5 fracción XIV inciso b) de la LAASSP)	Licitante	Precio Unitario ofertado
2	\$1,528.00	\$1,680.80	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,438.00

Debido a lo anterior, se **desecha** la propuesta del citado licitante únicamente por lo que respecta a la partida 2, toda vez que el precio unitario ofertado es superior a la mediana más 10% y no es posible adjudicar dicha





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

partida a un Precio No Aceptable; lo anterior, con fundamento en lo indicado en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento", inciso v) de la Convocatoria que a la letra señala:

- v) Cuando el precio unitario ofertado de las propuestas por la partida sea no aceptable para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso A y 58 del RLAASSP.

En el numeral 6.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, se estableció que la adjudicación se realizará al licitante que oferte el precio unitario más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación a los licitantes con las propuestas económicas de las partidas que se señalan a continuación:

Partida	Licitante	Precio Unitario ofertado antes de IVA
1	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,198.00
3	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	\$932.00
4	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,533.00

El licitante señalado en la tabla que antecede cumple satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en el numeral 4.1.3 "Propuesta Económica" de la Convocatoria, en las partidas que se indican.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo:

Partida	Licitante	Motivo de desechamiento
1	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
1, 2, 3 y 4	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación la proposición que resultó solvente:

Licitante	Partida (s)
Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	1, 3 y 4

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero fracción II y 49 fracción V de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 2.10 "Forma de Adjudicación" y 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se adjudican las partidas que se indican al siguiente licitante cuya proposición resultó solvente, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, así como del resultado de la Junta de Aclaraciones y resultaron ser los precios más bajos, por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme al Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos, de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación:

Licitante adjudicado por partida:

Partida	Licitante adjudicado	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe adjudicado antes IVA
1	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	360	\$2,198.00	\$791,280.00
3	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	390	\$932.00	\$363,480.00
4	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	488	\$1,533.00	\$748,104.00





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.8 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Se formalizará(n) contrato(s) por cantidades previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas, conforme a lo señalado en el inciso S. "MODALIDAD DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente Convocatoria".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato, porcentaje e importe de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el numeral V. "FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA" de la presente acta. Asimismo, se da a conocer el importe total adjudicado al licitante de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

IMPORTE Y CONTRATO DEL LICITANTE:

Licitante: Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.

Domicilio: Calle Camino del Éxito A No. 28, Colonia Campestre Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07530

No. de Contrato: 050GYR120N02825-001-00

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe adjudicado
1	Blusa Táctica para Dama	Pza.	360	\$2,198.00	\$791,280.00
3	Pantalón Táctico para Dama	Pza.	390	\$932.00	\$363,480.00
4	Pantalón Táctico para Caballero	Pza.	488	\$1,533.00	\$748,104.00
<b>Subtotal</b>					\$1,902,864.00
<b>IVA</b>					\$304,458.24
<b>Total</b>					\$2,207,322.24

Importe de garantía de cumplimiento (10% del importe total del contrato antes de IVA)	\$190,286.40
---	--------------



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

La descripción detallada y las especificaciones técnicas de los bienes es la señalada en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria y es con la que los licitantes adjudicados deberán apegarse para la confección y entrega de los bienes adjudicados.

Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por cada licitante en su propuesta económica, mismos que para los efectos del presente Fallo, se tienen por reproducidos en este apartado como sí a la letra se insertaren.

**Importe Total Adjudicado por procedimiento:**

Importe adjudicado antes de IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
<b>\$1,902,864.00</b> (Un millón novecientos dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	<b>\$304,458.24</b> (Trescientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.)	<b>\$2,207,322.24</b> (Dos millones doscientos siete mil trescientos veintidós pesos 24/100 M.N.)	Aplica tasa del 16%

**PARTIDAS DESIERTAS:**

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 49 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11. **"DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan la **Partida** que resultó desierta, conforme a los motivos que se indican:

Partida	Descripción	Motivo
2	Camisa Táctica para Caballero	Desechamiento Económico Precio No Aceptable

**V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.**

Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato**





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA  
LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 17 de octubre de 2025, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 3.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el párrafo que antecede) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éste, será de su más estricta responsabilidad y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

**Se le reitera al licitante que resultó adjudicado que, para poder suscribir el contrato a través de la referida Plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>**

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025** para la adquisición de **"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil"**, iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la *"Resolución Miscelánea Fiscal para 2025"* publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria"*.

Se reitera al licitante que, para agilizar el proceso de suscripción del contrato, deberá prever que **tendrá que estar registrado o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Por otra parte, **se comunica al licitante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo**, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/política de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, así como el numeral 7.32 del *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"* ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA  
LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la Lic. Ana Isabel Lara Pérez, Jefa de Área en la División de Bienes No Terapéuticos, revisadas y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.

**VII. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el Representante del Órgano Interno de Control lo siguiente:

*"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA  
LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.*

*Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de la Plataforma de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado el presente acto, siendo las **13:38** horas del día **26 de septiembre de 2025**, firmando al margen y al calce para la debida constancia todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **16 (dieciséis) hojas** y **03 (tres) anexos** que se integran: **Anexo I Evaluación Legal-administrativa 08 (ocho) hojas, Anexo II Evaluación Técnica 06 (seis) hojas y Anexo III Cálculo de la Mediana 01 (una) hoja.**

Por el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025  
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"**

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
<b>Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges</b>	Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil Representante del Área Requirente		

**Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:**

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
<b>C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales</b>	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025**, para la Adquisición de **"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil"**.

-----**Fin del Acta**-----

